MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA

PATRIA HONOR LEALTAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL
No. 02

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 30 de Marzo del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: INES DEL CARMEN SIERRA LOPEZ Identificación: C.C. 1.068661908 Nacionalidad: colombiana Dirección: Cra. 7 # 29-120 APTO 4, OCAÑA Teléfono de contacto: 3144845677 E-mail de contacto ineslopezsierra@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO Cargo: Oficial de Investigaciones FUDRA3 Resolución: RES. No. 00001660 del 26 de febrero del 2026
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 035-CD-CENACCUCUTA-2026 Fecha de suscripción: 27 de enero de 2026
	No. De póliza: 560-47-994000197475 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 02 de febrero del 2026 Aprobado por: TC. JUAN DAVID PEDRAZA MRTINEZ
5. CRP	No.CD:1926 CRP 7226 Fecha expedición: 09 DE ENERO DE 2026 y 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002, Recurso 10 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FUDRA3.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Adelantar las investigaciones disciplinarias y administrativas que se encuentren activas en la unidad, d conformidad con lo señalado en la Ley 1862 de 201/ y Ley 14/6 de 2011, así como proyectar todos los documentos para lograr celeridad procesal hasta llegar a la decisión de fondo dentro de las mismas. 2. Asesorar y proyecta decisión inhibitoria frente a las situaciones que así lo ameriten

	3. 3. Asesorar a los miembros de la unidad militar, en lo concerniente a los asuntos disciplinarios y administrativos. 4. Emitir recomendaciones jurídicas con relación al comportamiento del personal de oficiales suboficiales y soldados de la unidad con relación a los temas disciplinarios y administrativo 5. Asesorar y proyectar respuesta a los requerimientos jurídicos emanados de las autoridades judiciales y administrativas. 6. Atender las visitas y revistas realizadas de los entes de control. 7. Controlar los términos de las etapas de los procesos administrativos y disciplinarios. 8. Preparar y proyectar informes, según las instrucciones del comandante de la unidad militar. 9. Prestar los informes de avances de los procesos a la Unidad Superior. 10. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada, este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los 15 primeros días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago 11. Ejecutar el objeto de asesor jurídico con calidad, oportunidad y eficiencia 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato. 13. Velar porque todos los tiempos jurídicos se cumplan, al igual que todas las actuaciones conforma a cronograma de cada uno de los procesos en sus diferentes modalidades. 14. Realizar informes semanales de actividades en cumplimiento a las obligaciones contractuales en forma escrita a la unidad que lo solicite, de acuerdo al día estipulado en el cumplimiento de los plazos, hasta la fecha de ejecución del contrato. 15. Coordinar con el funcionario de instrucción y/o competente respectivo, los tiempos mínimos requeridos para efectuar la revisión de los procesos jurídicos que se adelantan en la unidad táctica. 16. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 17. Acudir a los diferentes entes, cuando en el desarrollo de los procesos se requieran. 18. Realizar capacitaciones al personal de la Unidad como oficiales, suboficiales, soldados regulares, soldados profesionales, personal civil sobre DDHH -DIH y delitos penales y/o administrativos, como también faltas disciplinarias. 19. Proyectar las denuncias por actos de delitos al margen de ley, con el fin de ejecutar el procedimiento correspondiente. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

	3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. Plan No.00001383 del 2024, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.

<table>
<tr><td></td><td>14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>De 01 de Marzo al 30 de marzo del 2026</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: (Informe de Gestión mes de marzo 2026)
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Indagación Disciplinaria 41698-2026 BADRA7</td><td>Indagación Disciplinaria 41698/2026/ BADRA7</td><td>1.Proyección y Elaboración Cuestionario preguntas diligencia de ampliación y ratificación de informe ST.MANUEL TATICUAN- SS. ALVARADO HERMIDA- SV. MARTINEZ MALAGON LUIS.
2.Elaboracion citaciones diligencias de declaración – comunicación investigado diligencias de declaración.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Indagación Disciplinaria 41699-2026 BADRA7</td><td>Indagación Disciplinaria 41699/2026/ BADRA7</td><td>1.Proyección y Elaboración cuestionario de preguntas ampliación informe TE. CRISTIAN LIZCANO CLEVES.
2.Elaboracion plantilla comunicación diligencias al investigado señor SLP. JAISON RUIZ ORTIZ</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	Indagación Disciplinaria 41700-2026 BADRA7	Indagación Disciplinaria 41700/2026/ BADRA7	1. Proyección y Elaboración cuestionario de preguntas diligencia ampliación y ratificación informe ST. LUIS SIERRA CABALLERO 2. Elaboracion plantilla comunicación diligencia al investigado SLP. KIDSMAN OSUNA RIVERA
	4	Indagación Disciplinaria No. 39942-2025 BADRA7	Indagación Disciplinaria No. 39942-2025 BADRA7	1. Proyección y Elaboración auto ordena compulsa fiscalía penal militar informe de hechos. 2. Elaboracion oficio No. 2026783000600391 de fecha 18/marzo/2026 oficio con el que se compulsan copias a la JPM. Folio 95 al 96.
	5	Indagación Disciplinaria 33336-2024/BADRA7	Indagación Disciplinaria 33336-2024/BADRA 77	1. Proyección y Elaboración protocolo instalación audiencia lectura de cargos y citación audiencia. 2. Elaboracion protocolo reanudación audiencia indagación disciplinara SLP. URLEY MOSQUERA SANCHEZ 3. Acompañamiento y asesoría reanudación audiencia descargos, aporte y solicitud de pruebas, decreto cierre, corre traslado alegatos de conclusión.
	6	Indagación Disciplinaria 39943/2025/B ADRA7	Indagación Disciplinaria 39943/2025/B ADRA7	1 Elaboracion auto ordena compulsa de copias informe a la fiscalía JPM 2. Elaboracion oficio 2026783000600281de fecha 18/marzo/2026 con el que se compulsan copias a la JPM. Folio 102 al 103.
	7	Indagación Disciplinaria 39506/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 39506/2025/B ADRA7	Proyección y elaboracion Pliego de cargos de fecha 16/marzo/2026 Falta grave artículo 77 #35. Folios 161

				a 175.
	8	Indagación Disciplinaria 40435/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 40435/2025/B ADRA7	1. Elaboracion auto ordena compulsa de copias fiscalía penal militar. 2. Elaboracion oficio No. 2026783000600771 de fecha 18/marzo/2026 con el que se compulsan copias a la JPM. Folio 107 al 108. 3. Elaboracion cuestionario de preguntas diligencia declaración SS. ANDRES MARTINEZ CHACHINOY. 4. Elaboracion plantilla oficio citación a declarante e investigado ST. BRAYAN MORENO GARZON
	9	Indagación Disciplinaria 35847/2022/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 35847/2022/B ADRA7	Elaboracion oficio No. 2026783007904513 fecha 13/marzo/2026 donde remite impedimento a la FUDRA3.
	10	Indagación Disciplinaria 40573/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 40573/2025/B ADRA7	1. Proyección y Elaboracion auto que resuelve solicitud de pruebas favorablemente solicitud apoderada de confianza. 2. Elaboracion oficio diligencia notificación personal por medios electrónicos sujetos procesales
	11	Indagación Disciplinaria 40574/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 40573/2025/B ADRA7	1. Elaboracion oficio comunicación investigado diligencias de declaración jurada. 2. Elaboracion oficio citación diligencia declaración jurada personal soldados profesionales compañía Argelia 3. Elaboracion cuestionario de preguntas diligencia de declaración jurada testimonios SLP. Gómez Gutiérrez; Rodríguez Aldana; Gómez Barros; Angulo Angulo; González González y Soto Piñeres.
	12	Investigación administrativa 7726/2022/BADRA7	Investigación administrativa 7726/2022/BA DRA7	1. Elaboracion y proyección solicitud designación perito evaluador BRIAV25.

				2 Elaboracion y proyección auto ordena posesión perito evaluador SV. ZULUAGA SANTAMRIA JAIBER
	13	Revista	Revista	1. Presentación de revista ante la FUDRA3 de procesos disciplinarios y administrativos BADRA7 el 20-03-2026
	14	Indagación Disciplinaria 3317/2025/BADRA9	Indagación Disciplinaria 3317/2025/BADRA9	1. Elaboracion y proyección cuestionario de preguntas diligencias de declaración jurada en audiencias de fecha 04 y 05 de marzo de 2026. 2. Asesoría y acompañamiento reanudación de audiencia práctica de pruebas el día 04/marzo/2026 reanudación 3. Asesoría y acompañamiento reanudación de audiencia práctica de pruebas el día 05/marzo/2026 reanudación. 4. Elaboracion protocolo de audiencia al funcionario competente MY. ROAS BERNAL WILMAR DAVID
	15	Indagación Disciplinaria 34297/2024/BADRA 9	Indagación Disciplinaria 34297/2024/BADRA9	1. Proyección y elaboracion pliego de cargos falta grave Art. 77 # 35. 2. Elaboracion auto ordena compulsa de copias fiscalía penal militar. 3. Elaboracion oficio de fecha 18 marzo 2026 se en la JPM compulsa copias.
	16	Indagación Disciplinaria 37112/2025/BADRA 9	Indagación Disciplinaria 37112/2025/BADRA9	1. Proyección y elaboracion auto que decreta nulidad de oficio por indebida notificación y vulneración al derecho a la defensa

	17	Indagación Disciplinaria 38672/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 38672/2025/ BADRA9	1. Proyección y elaboracion pliego de cargos falta grave artículo 77 #35. 2. Elaboracion oficio ordena compulsa d copias Fiscalía Penal Militar	
	18	Indagación Disciplinaria 40243/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 40243/2025/ BADRA9	1. Elaboracion cuestionario de preguntas declarantes C3. Viveros Ayala- CT Penagos	
	19	Indagación Disciplinaria 40749/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 40749/2025/ BADRA9	1. Elaboracion cuestionario de preguntas declarante TE. MARIA FERNANDA MUÑOZ RESTREPO	
	20	Revista	Revista	1. Presentación de revista ante la FUDRA3 de procesos disciplinarios y administrativos del BADRA9, fecha 19 marzo 2026	
	21	Acción de Tutela Radicado No. 2026-0043-00 BADRA7	Acción de Tutela Radicado No. 2026-0043-00 BADRA7	Elaboracion y proyección respuesta tutela juzgado segundo civil administrativo de Espinal Tolima.	
	22	Derecho de petición	Derecho de petición	Respuesta derecho e petición CP. JHONATAN ORJUELA GUZMAN oficio No. 2026783006926053	
	23	Requerimiento justicia disciplinario	Requerimient o justicia disciplinario	Respuesta oficio No. 2026783007751633 comando FUDRA3 ESTADO EJECUCUON SANCION investigaciones disciplinarias	
	24	Indagación Disciplinaria No. 31955 FUDRA3	Indagación Disciplinaria No. 31955 FUDRA3	Elaboración oficio diligencia notificación personal fallo de segunda instancia sujetos procesales TC ADIEL CORTES- MY. SALAS PATIÑO- SV. JORGE ARMANDO PACHECO MADRID	
	25	Indagación Disciplinaria No. 38508 FUDRA3	Indagación Disciplinaria No. 38858 FUDRA3	Elaboracion comunicaciones de ley procuraduría y Diper auto archivo	

26	Indagación Disciplinaria No. 38516 FUDRA3	Indagación Disciplinaria No. 38516 FUDRA3	Elaboracion comunicaciones de ley procuraduría y Diper auto archivo. Elaboracion oficio diligencia notificación personal abogada de confianza auto ordena archivo indagación disciplinaria señora TE. MARIA FERNANDA MUÑOZ RESTREPO
27	Indagación Disciplinaria No. 40270 FUDRA3	Indagación Disciplinaria No. 40270 FUDRA3	Elaboracion auto mediante el cual se decreta pruebas de oficio indagación disciplinaria prueba trasladada proceso penal. Elaboracion oficio solicitud prueba trasladada fiscalía 2227 especializada Cúcuta
28	Indagación Disciplinaria No. 40560 FUDRA3	Indagación Disciplinaria No. 40560 FUDRA3	Elaboracion auto mediante el cual se decreta pruebas de oficio indagación disciplinaria prueba trasladada proceso penal. Elaboracion oficio solicitud prueba trasladada fiscalía 2227 especializada Cúcuta
29	Indagación Disciplinaria No. 40653 FUDRA3	Indagación Disciplinaria No. 40653 FUDRA3	Elaboracion auto mediante el cual se decreta pruebas de oficio indagación disciplinaria prueba trasladada proceso penal. Elaboracion oficio solicitud prueba trasladada fiscalía 2227 especializada Cúcuta

Obligación No. 2: **(Planilla de Pago, Salud, Pensión, Riesgos mes de febrero de 2026)**

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Planilla	4644630699	Planilla	27-02-2026

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $41.230.000 Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA MES DE FEBRERO: VALOR: **$ 508.300** FECHA DE PAGO: 27 de febrero del 2026
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NO SE EMITEN RECOMENDACIONES.
17. CONCLUSIONES	SE VERIFICA Y SE AVALA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL RESPECTIVO PERÍODO.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARILLO
Supervisora del contrato